



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe N° INFORME N° DGA-42 JUOR-C-CI-03/2013; Auditoría especial al movimiento de productos del Distrito Comercial Amazónico (Zona Comercial Riberalta) y Zonas Comerciales Cobija y Guayaramerin, para la eficaz comercialización de productos, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2011 y el 31 de octubre de 2013.

El objetivo de la auditoría fue expresar opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, respecto del movimiento y venta de productos, así como de los procedimientos e instrumentos de control interno incorporados en ellos.

Constituyen objeto de la auditoría, entre otros la documentación de sustento y respaldo de las operaciones generadas en el Distrito Comercial Amazónico (Zona Comercial Riberalta) y Zonas Comerciales de Cobija y Guayaramerin, correspondiente al movimiento y venta de productos, registros contables y otros generados en las distintas unidades administrativas y operativas dependientes.

Como resultado del examen realizado se han identificado las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Falta de asignación de funciones y procedimientos al personal técnico operativo y administrativo y duplicidad de tareas
2. Falta de implementación de un plan de mantenimiento preventivo de instalaciones y equipos
3. Inadecuado archivo de documentos
4. Vales de consumo propio con deficiencias de control interno
5. Garrafas y combustibles incautados sin documentos de respaldo y registros de control
6. Garrafas de gas licuado de petróleo en poder de terceros
7. Documentos de transferencia de productos sin firmas en constancia de recepción y entrega
8. Mermas y demasías generadas en el Distrito Comercial Amazónico, con diferencias en exposición en información y errores de registro

Los instrumentos de control interno y procedimientos implementados en el Distrito Comercial Amazónico (Zona Comercial Riberalta) y Zonas Comerciales de Cobija y Guayaramerin; de los procesos relacionados con el movimiento y comercialización de productos generados en el periodo sujeto de análisis; excepto por las deficiencias de control interno descritas, fueron aplicados razonablemente en el marco del ordenamiento jurídico, administrativo, otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales vigentes, así como de los procedimientos e instrumentos de control interno incorporados.

La Paz, 31 de diciembre de 2013